

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 36 /

GALVARINO, 16 de Enero de 2013.

TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en :

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13-04-95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 3.- Decreto N° 1889/95 del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.378;
- 4.- Resolución Exenta N° 2354 del 24/10/2002, de Servicio Salud Araucanía Sur;
- 5.- Decreto Exento N° 1.065 de fecha 21 de Noviembre de 2012, donde aprueba Dotación para el año 2013;
- 6.- Decreto Exenta N° 1.123 de fecha 06 de diciembre de 2012; que deja constancia de asunción del cargo de Alcalde titular de Galvarino, por parte del Señor Fernando Huaiquil Paillal;
- 7.- Decreto Exento N° 1.198 de fecha 31 de Diciembre año 2012, donde aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2013;
- 8.- Dictamen N° 15.700, de 16/03/2012 de la Contraloría General de la Republica;
- 9.- Resolución Exenta N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica;
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO :

- 1.- **DESIGNASE**, en calidad de contratado al Profesional que se indica a continuación:

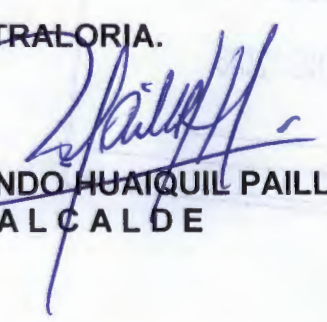
NOMBRE	:	José Miguel Gómez Castillo
RUT	:	15.848.953-8
CATEGORIA FUNCIONARIA	:	C
NIVEL	:	15
TIPO DE FUNCIÓN	:	Técnico en Enfermería Nivel Superior del Departamento de Salud
N° DE HORAS	:	44 Horas Cronológicas semanales
A CONTAR DEL	:	01 de Enero de 2013
HASTA EL	:	31 de Marzo de 2013.

- 2.- **PAGUESELE**, la remuneración mensual y asignaciones correspondientes a una jornada de 44 horas cronológicas semanales, de acuerdo a las normas que establece la Ley 19.378/95, y sin perjuicio de las que se contemplen en otras leyes.

- 3.- **IMPUTESE** el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al Item 1140588 "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2012", administrado por el Departamento de Salud de Galvarino.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA.


CLARA NECULHÚEQUE MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO HUAQUIIL PAILLAL
ALCALDE

FHP/PCH/ISM/JMM/CNM/OMA/FBG/ta

DISTRIBUCION:

- Contraloría (3)
- Alcaldía
- Asesor Jurídico
- Adm. Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto de Salud
- Archivo.

